



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
DE LEGALIDAD

**FUNDACIÓN ARTIUM DE ALAVA**

EJERCICIO 2020

**BNFIX**

**Legaltasuna betetzearen inguruan egindako Ikuskaritza-txostena****Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad**

Arabako Foru Aldundiko Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailari:

Al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava:

1. Ikuskaritza egin dugu FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA 2020ko abenduaren 31n amaitutako epean funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete duen edo ez aztertzearen. Sektore publikoaren ikuskaritza-arauekin bat etorri egin dugu lan eta, ondorioz, zenbait proba selektibo egin ditugu, hots, ezinbestekoak jo ditugun laginen ingurukoak, aplikagarriak diren arauen alderdi garrantzitsuak bete diren edo ez egiaztatzeko helburua bete ahal izateko.
2. Fundazioko funts publikoen kudeaketa jasotzen duten alderdiek honako hauek legezatasunera egokitzen ote diren aztertzea hartu dute oinarri: aurrekontu-kudeaketa, obra, zerbitzu eta horniduren kontratazioa, langileen kudeaketa, lankidetzeta-hitzarmenen sinadura, diru-laguntzak emateko izapideak, prestakuntza eta likidazioa, eskumeneko organoek gastua eta ordainketa baimentzea, finantza aktiboak eta pasiboak kontratatzea, gastuak fundazioko estatutuen helburuekiko duten egokitzapen-maila, diru-sarreraren kudeaketa eta ekitaldian zehar izandako zerga-kudeaketa.

Aplika daitekeen legezko araudiak gure analisirako oinarri gisa balio izan du, eta erantsitako dokumentuan jaso da (II. Eranskina).

3. Gure iritziz, FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, 2020ko abenduaren 31n amaitutako ekitaldian, oro har, aplikagarri diren arauen arabera kudeatu ditu funts publikoak.
4. Honekin batera doan agirian (III. eranskina) azaldu egin ditugu zer jazoera antzeman ditugun FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA 2020ko abenduaren 31an amaitutako ekitaldian funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete izanaren inguruan. Dena dela, halako jazoerek ez dute behar beste garrantzirik txosten honetan azaldutako iritzian eragina izateko

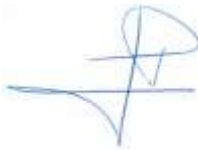
1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. Los aspectos que comprenden la gestión de los fondos públicos de la Fundación se centran en el análisis de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de la contratación de obras, servicios y suministros, de la gestión de personal, de la suscripción de convenios de colaboración, de la tramitación, preparación y liquidación en la concesión de subvenciones, de la autorización de gasto y pago por órganos competentes, de la contratación de activos y pasivos financieros, de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Fundación, de la gestión de los ingresos y de la gestión tributaria durante el ejercicio.

La normativa legal aplicable que ha servido de base a nuestro análisis se muestra en el documento adjunto (Anexo nº II).

3. En nuestra opinión, la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable
4. En el documento adjunto (Anexo nº III) se ponen de manifiesto incidencias detectadas en el cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ALAVA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que se considera que no tienen la significación suficiente como para afectar a la opinión expresada en este informe

**BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.**

KIEOeko S1632 zkia



José Ochoa de Retana Martínez de Maturana  
Bazkidea-Kontu ikuskatzailea

25 de marzo de 2021 / 2021eko martxoaren 25an

## ANEXO I - NOTAS EXPLICATIVAS

### 1. INTRODUCCIÓN

La FUNDACION ARTIUM DE ALAVA es una Fundación de carácter cultural, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de febrero de 2001. Su domicilio social se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Francia nº 24.

La Fundación se configura como una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidades las siguientes:

- Gestionar y dirigir el Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Alava.
- Mantener, conservar, proteger y restaurar los bienes muebles o inmuebles de valor cultural que integran su patrimonio.
- Promocionar y favorecer la comunicación social de las artes plásticas.
- Exhibir las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio y facilitar y fomentar las labores de estudio e investigación.
- Impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en el Centro Museo Artium.
- Desarrollar programas de investigación y participar en planes de formación y perfeccionamiento en museología.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras fundaciones u organizaciones gestoras de museos, con la universidad, con centros de investigación y otras entidades culturales nacionales o extranjeras.
- Desarrollar acciones conjuntas con las entidades reseñadas en el apartado anterior.
- Realizar otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales, conferencias, ediciones de libros, catálogos y otras publicaciones concesión de becas y ayudas en general y cualesquiera otras actividades similares, siempre que sean compatibles con los fines fundacionales.

La Fundación se constituyó de forma inicial con la aportación de la Diputación Foral de Alava como único fundador. En la actualidad, corresponden la mayoría de derechos de voto en el patronato a representantes de la Diputación Foral de Alava. Por ello, forma parte del Sector Público Foral.

Se rige por el derecho privado (Ley de Fundaciones del País Vasco), tanto en su organización como en su actividad. La inclusión en el Sector Público Foral hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

### 2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD PRESUPUESTARIA

La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Norma Foral 24/2019 de 17 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2020, que se fundamenta en la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava (artículo 87) y en la Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Hemos verificado:
  - La Norma Foral 24/2019 de 17 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2020.
  - La Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
  - La Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - La Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Los presupuestos del ejercicio y el plan de actuación fueron formulados por el Comité Ejecutivo y fueron aprobados por el Patronato de la Fundación en Junta de fecha 19 de diciembre de 2019. Se han formulado en el plazo conferido por la vigente Ley de Fundaciones y han sido aprobados por el órgano competente.

Respecto al cumplimiento de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, el Patronato remitió al Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Plan de Actuación equilibrado, reflejando objetivos, actividades a desarrollar, previsión de partidas de Ingresos y Gastos y Memoria Explicativa, así como la certificación de aprobación del Plan de Actuación por el Patronato.

El presupuesto de explotación, aprobado por el Patronato de la Fundación y presentado ante el Registro de Fundaciones del País Vasco ascendía a 4.324.403,00 euros. El presupuesto de capital ascendía a 108.000,00 euros. Ambos son coincidentes con los incluidos en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para 2020.

- Se componía el presupuesto de la Fundación de los siguientes Estados de Cuentas:

- Memoria.
- Estados Financieros Previsionales:
  - Balance de Situación
  - Cuenta de Pérdidas y Ganancias
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Plantilla
  - Presupuesto de Explotación
  - Presupuesto de Capital

- Respecto a los valores liquidados, cabe señalar que se obtienen de los registros contables de la Fundación. La liquidación es la siguiente:

**a) Presupuesto de Explotación**

| Dotaciones   | Inicial S/N.F.<br>24/19 | Inicial<br>S/Fundacion | Diferencia  | Realizado           | Desviación           |
|--|-------------------------|------------------------|-------------|---------------------|----------------------|
| Reduccion de existencias                             | 0,00                    | 0,00                   | 0,00        | 22.631,35           | -22.631,35           |
| Aprovisionamientos                                   | 14.000,00               | 14.000,00              | 0,00        | 344,48              | 13.655,52            |
| Gastos de personal                                   | 1.315.537,00            | 1.326.665,00           | -11.128,00  | 1.268.255,84        | 58.409,16            |
| Amortización del inmovilizado                        | 0,00                    | 0,00                   | 0,00        | 2.064.418,65        | -2.064.418,65        |
| Otros gastos de explotación                          | 2.994.866,00            | 2.983.738,00           | 11.128,00   | 2.575.540,11        | 408.197,89           |
| Gastos financieros                                   | 0,00                    | 0,00                   | 0,00        | 48.691,12           | -48.691,12           |
| Deterioro y result.por enajenaciones de inmovilizado | 0,00                    | 0,00                   | 0,00        | 6.226,81            | -6.226,81            |
| <b>Total</b>   | <b>4.324.403,00</b>     | <b>4.324.403,00</b>    | <b>0,00</b> | <b>5.986.108,36</b> | <b>-1.661.705,36</b> |

| Recursos                                       | Inicial S/N.F.<br>24/19 | Inicial<br>S/Fundacion | Diferencia  | Realizado           | Desviación           |
|--|-------------------------|------------------------|-------------|---------------------|----------------------|
| Importe neto de la cifra de negocios           | 4.316.853,00            | 4.168.650,00           | 148.203,00  | 3.878.776,60        | 289.873,40           |
| Imputación subvenciones no financieras y otras | 0,00                    | 0,00                   | 0,00        | 2.064.418,65        | -2.064.418,65        |
| Otros ingresos de explotación                  | 7.400,00                | 155.603,00             | -148.203,00 | 2.505,17            | 153.097,83           |
| Ingresos financieros                           | 150,00                  | 150,00                 | 0,00        | 0,00                | 150,00               |
| <b>Total</b>                                   | <b>4.324.403,00</b>     | <b>4.324.403,00</b>    | <b>0,00</b> | <b>5.945.700,42</b> | <b>-1.621.297,42</b> |

|              |             |             |             |                  |                   |
|--------------|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>40.407,94</b> | <b>-40.407,94</b> |
|--------------|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------------|

Las desviaciones más significativas en el apartado de dotaciones, obedecen a las siguientes circunstancias:

- Aprovisionamientos: la desviación obedece a la nueva configuración de la tienda-librería, reduciendo la dimensión y en consecuencia las necesidades de aprovisionamiento, así como la reducción de la actividad como consecuencia del efecto del Covid 19 en la actividad.
- Gastos de personal: No se produce una desviación significativa. El menor gasto de personal se pone de manifiesto como consecuencia de haber previsto una subida salarial del 2,50% frente a la aplicada del 2% y a la baja por excedencia voluntaria del técnico de marketing que se produjo en febrero de 2020.
- No se ha presupuestado dotación a la amortización en el ejercicio. No obstante, al no presupuestar aplicación a resultados de subvenciones, esta circunstancia no tiene un efecto neto en el resultado presupuestario.

- Dentro de la partida de “Otros gastos”, la desviación más significativa se produce en los conceptos de exposiciones y publicaciones y actividades con una desviación de 349.767,05 euros. En el resto de partidas individuales también se ponen de manifiesto reducciones de gasto realizado, todo ello, debido al descenso en la actividad como consecuencia de la incidencia del Covid 19.

Las desviaciones más significativas en el apartado de recursos obedecen a las siguientes circunstancias:

- Las desviaciones de la partida de Importe neto de la cifra de negocios son por conceptos las siguiente:

| Concepto                           | Previsto            | Realizado           | Desviación         |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| Aportaciones Institucionales       | 3.570.100,00        | 3.411.878,84        | -158.221,16        |
| Ingresos de patrocinadores         | 533.200,00          | 388.144,00          | -145.056,00        |
| Ventas y otros ingresos ordinarios | 45.150,00           | 22.714,34           | -22.435,66         |
| Cuotas de usuarios y afiliados     | 20.200,00           | 12.273,00           | -7.927,00          |
| <b>Total</b>                       | <b>4.168.650,00</b> | <b>3.835.010,18</b> | <b>-333.639,82</b> |

- La desviación negativa de la partida de Aportaciones Institucionales se corresponde en su mayor parte con subvenciones obtenidas para la financiación de programas a desarrollar inicialmente en 2020, cuya ejecución se extiende en 2021.
- Las desviaciones de la partida de Otros Ingresos es por conceptos las siguiente:

| Concepto                          | Previsto          | Realizado        | Desviación         |
|-----------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Explotacion Restaurante-cafeteria | 49.203,00         | 32.913,60        | -16.289,40         |
| Artium point                      | 79.000,00         | 9.605,69         | -69.394,31         |
| Tienda -librería                  | 20.000,00         | 1.247,13         | -18.752,87         |
| <b>Total</b>                      | <b>148.203,00</b> | <b>43.766,42</b> | <b>-104.436,58</b> |

#### b) Presupuesto de Capital

| Inversiones           | Inicial S/N.F. 24/19 | Inicial S/Fundacion | Diferencia  | Realizado         | Desviación        |
|-----------------------|----------------------|---------------------|-------------|-------------------|-------------------|
| Inmovilizado Material | 108.000,00           | 108.000,00          | 0,00        | 280.777,27        | 172.777,27        |
| <b>Total</b>          | <b>108.000,00</b>    | <b>108.000,00</b>   | <b>0,00</b> | <b>280.777,27</b> | <b>172.777,27</b> |

| Financiación   | Inicial S/N.F. 24/19 | Inicial S/Fundacion | Diferencia  | Realizado         | Desviación        |
|--|----------------------|---------------------|-------------|-------------------|-------------------|
| Subvenciones de capital                              | 108.150,01           | 108.150,01          | 0,00        | 614.524,55        | 506.374,54        |
| Flujos de efectivo de las actividades de explotacion | 1.691,17             | 1.691,17            | 0,00        | -449.327,99       | -451.019,16       |
| Disminucion de tesoreria                             | -1.841,18            | -1.841,18           | 0,00        | 115.580,71        | 117.421,89        |
| <b>Total</b>   | <b>108.000,00</b>    | <b>108.000,00</b>   | <b>0,00</b> | <b>280.777,27</b> | <b>172.777,27</b> |
| <b>TOTAL</b>   | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>         | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>       | <b>0,00</b>       |

La desviación que se pone de manifiesto en la partida de Inmovilizado material corresponde a la adquisición de obras de arte. Esta adquisición se financia en su práctica totalidad con subvenciones de capital.

Los flujos de efectivo de la actividad de explotación son financiados con la aplicación de subvenciones de capital

#### Legalidad Presupuestaria

Indica la Norma Foral 24/2019, en su artículo 7.3 que los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos de las sociedades públicas forales y fundaciones forales tendrán carácter estimativo, recogiendo las previsiones de la entidad respectiva sobre el desarrollo de su actividad durante el ejercicio presupuestario, con la excepción de los créditos de pago con destino a transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, que tendrán siempre carácter limitativo.

La Fundación no ha devengado gasto alguno en concepto de subvenciones y transferencias en el ejercicio por lo que no se producen incidencias en relación a los aspectos de legalidad presupuestaria.

### 3. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

- La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Ley 8/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Esta disposición se aplica no solo a las administraciones públicas, sino también a los entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores. Desde la entrada en vigor de la citada ley, la Fundación como poder adjudicador ha de adjudicar sus contratos no armonizados conforme al art 318 b) de citada a Ley.
- Los procedimientos de contratación llevados a cabo en el ejercicio han sido los siguientes:

| Contrato   | Valor Estimado - IVA excluido | Presupuesto del Contrato - IVA excluido | Importe Adjudicación - IVA excluido  | Período de ejecución  | Tipo                   | Procedimiento  |
|--|-------------------------------|---|--------------------------------------|---|------------------------|--|
| Concesion del servicio de restaurante y cafeteria de Artium Centro Museo de Arte Contemporaneo                         | 6.000.000,00                  | 4.200.000,00                            | Desierto-No se presentan licitadores | Siete años con posibilidad de tres prórrogas hasta un máximo de diez años | Concesion de servicios | Abierto (Sujeto a regulación armonizada)                     |
| Servicios de auxiliares de atencion al publico   | 1.354.427,73                  | 564.427,73                              | Desierto-No se presentan licitadores | Dos años con prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años             | Servicios              | Abierto (Sujeto a regulación armonizada)                     |
| Servicios de auxiliares de atencion al publico (1)   | 1.699.781,36                  | 767.704,95                              | 694.740,52                           | Dos años con prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años             | Servicios              | Abierto (Sujeto a regulación armonizada)-Tramitacion urgente |
| Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Juncal Ballestin,la vida como ejercicio (3)          | 8.000,00                      | 8.000,00                                | 6.480,48                             | Seis meses  | Servicios              | Abierto (No sujeto a regulación armonizada)                  |
| Construccion, pintura ,manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Moyra Davey . Works/obras (3) | 9.000,00                      | 9.000,00                                | 7.200,00                             | Siete meses   | Servicios              | Abierto (No sujeto a regulación armonizada)                  |
| Suministro de estanterias moviles  | 30.000,00                     | 30.000,00                               | 20.658,79                            | Catorce meses   | Suministro             | Abierto (No sujeto a regulación armonizada)                  |
| Servicio de visitas guiadas y actividad educativa de Artium (2)  | 399.081,23                    | 169.905,41                              | 161.084,62                           | Dos años con prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años             | Servicios              | Abierto (Sujeto a regulación armonizada)                     |

En marzo de 2020 ha sido adjudicado el contrato de Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones, tramitado en 2019.

Los procedimientos de contratación de suministro de estanterías móviles y visitas guiadas se han tramitado en 2020 y han sido adjudicados en 2021.

- (1) El importe de la adjudicación se realiza por los precios/hora ofertados. El importe calculado que se desprende de las horas estimadas a los precios ofertados asciende a 347.370,26 euros por año lo que supone un total de 694.740,52 euros en el periodo de contratación.
- (2) El importe de la adjudicación se realiza por los precios/hora ofertados. El importe calculado que se desprende de las horas estimadas a los precios ofertados asciende a 80.542,31 euros por año lo que supone un total de 161.084,62 euros en el periodo de contratación.
- (3) Si bien no superan los umbrales del contrato menor, la Fundación tramita un procedimiento abierto de contratación para lograr una mayor concurrencia.

- Asimismo, durante el ejercicio 2020 se han efectuado las prórrogas de los siguientes contratos:

| Contrato   | Fecha contrato | Fecha prórroga | Vencimiento              | Importe                    |
|--|----------------|----------------|--------------------------|----------------------------|
| Asistencia tecnica audiovisual y mantenimiento de equipos audiovisuales              | 08/01/2019     | 07/01/2020     | 07/01/2021               | 5.856,72                   |
| Cafeteria y restaurante del Centro museo Artium                                      | 05/03/2005     | 15/03/2020     | 18/11/2020               | Canon fijo y variable      |
| Mantenimiento preventivo y correctivo  | 10/05/2018     | 09/05/2020     | 09/05/2021               | 36.595,00                  |
| Servicio de auxiliares de atencion al publico  | 15/05/2018     | 14/05/2020     | Hasta nueva adjudicacion | 189.972,74                 |
| Rotulacion de todos los soprtres necesarios para exposiciones y rotulacion de Artium | 08/07/2019     | 08/07/2020     | 07/07/2021               | 13.629,87                  |
| Cafeteria y restaurante del Centro museo Artium                                      | 05/03/2005     | 19/11/2020     | 26/09/2021               | Canon variable 3% ingresos |

El contrato de explotación del Servicio de Cafetería y restaurante del Centro Museo finalizó el 5 de marzo de 2020. Con fecha 12 de marzo de 2020 se suscribe una primera prórroga derivada de la situación generada por el Covid 19 y por el proceso de licitación del nuevo contrato de concesión del Servicio de Cafetería y restaurante, licitación que queda desierta. La prórroga finalizada inicialmente el día 30 de agosto de 2020, aunque por la suspensión de plazos administrativos (Real Decreto 463/2020, Real Decreto 465/2020 y Real Decreto Ley 11/2020), la fecha de finalización de la prórroga es la del 18 de noviembre de 2020.

La segunda prórroga se fundamenta en la necesidad de que el servicio de cafetería restaurante se siga prestando a pesar de la finalización de las dos prórrogas previas, y hasta el momento en que se pueda volver a licitar la concesión del servicio y acometer las obras de acondicionamiento necesarias, sin cargo para el adjudicatario.

Las condiciones de esta segunda prórroga, con efecto retroactivo a fecha 2 de junio con una vigencia hasta el 26 de septiembre de 2021 establecen la modificación del contrato suprimiendo el canon fijo mensual, el establecimiento de un canon variable del 3% de los ingresos netos (IVA excluido) más la repercusión de los gastos de limpieza por efecto del Covid, revisión mensual de los precios, y supresión del canon variable en caso de cierre por normativa sanitaria, todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid 19. De no existir la necesidad de repercusión de gastos, el canon variable será del 4%.

### 3.1. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada

Hemos analizado todos los procedimientos de contratación llevados a cabo mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada, que han sido los siguientes:

| Tipo      | Contrato  | Valor Estimado - IVA excluido | Presupuesto del Contrato - IVA excluido | Importe Adjudicación - IVA excluido | Procedimiento                            | Adjudicatario      |
|-----------|---|-------------------------------|---|-------------------------------------|--|--------------------|
| Servicios | Servicios de auxiliares de atención al público (1)              | 1.699.781,36                  | 767.704,95                              | (1)                                 | Abierto (sujeto a regulación armonizada) | Magma Cultura S.L. |
| Servicios | Servicio de visitas guiadas y actividad educativa de Artium (2) | 399.081,23                    | 169.905,41                              | (2)                                 | Abierto (sujeto a regulación armonizada) | Sedena S.L.        |

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de las horas incurridas en la ejecución al precio/hora, establecido por categorías del personal asignado. El número de horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. Los licitadores presentan su oferta económica aplicando a las horas establecidas los precios ofertados.

- (1) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios/hora ofertados por los licitadores, considerando la oferta que aplicaba una mayor baja en los precios/hora de todas las categorías contempladas. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 347.370,26 euros por año.
- (2) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios/hora ofertados por los licitadores, considerando la oferta que aplicaba una mayor baja en los precios/hora de todas las categorías contempladas. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 80.542,31 euros por año.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.
- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Concurren los siguientes licitadores:

| Procedimiento                                     | Número |
|---|--------|
| Servicio de auxiliares de atención al público     | 5      |
| Servicio de visitas guiadas y actividad educativa | 2      |

- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la Fundación.
- Comunicación de la adjudicación a la oferta más ventajosa.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios.

Las adjudicaciones han sido realizadas en diciembre de 2020 y enero de 2021 respectivamente, por lo que no se han ejecutado los contratos en el ejercicio.

### 3.2. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto no sujetos a regulación armonizada

| Tipo        | Contrato  | Valor Estimado - IVA excluido | Presupuesto del Contrato - IVA excluido | Importe Adjudicación - IVA excluido | Procedimiento                               | Adjudicatario               |
|-------------|---|-------------------------------|---|-------------------------------------|---|-----------------------------|
| Suministros | Suministro de estanterías móviles   | 30.000,00                     | 30.000,00                               | 20.058,79                           | Abierto (no sujeto a regulación armonizada) | Eun Sistemas S.L.           |
| Servicios   | Construcción, pintura, manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de la exposición Moyra Davey . Works/obras | 9.000,00                      | 9.000,00                                | 7.200,00                            | Abierto (no sujeto a regulación armonizada) | Arteka Une eta Gestion S.L. |

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concurren los siguientes licitadores:

| Procedimiento   | Número |
|---|--------|
| Suministro de estanterías móviles   | 3      |
| Construcción, pintura, manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de la exposición Moyra Davey . Works/obras | 1      |

- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Comunicación de la adjudicación a la oferta más ventajosa.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza.
- Firma del contrato y prestación del suministro.

Los importes realizados se corresponden con los adjudicados.

#### Análisis del gasto acumulado por tercero

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero con objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. La lista de proveedores y acreedores en los que sea acumulado un gasto superior a 15.000,00 euros por servicios y suministros o superior a 40.000,00 euros para obras, es la siguiente:

| Código     | Euros                                | Observaciones   |
|------------|--------------------------------------|---|
| 4100001069 | 74.001,70<br>36.595,00<br>11.498,94  | Mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado en abril de 2018, vigente en 2020 (hasta mayo de 2020).<br>Prórroga del contrato.<br>Montaje de exposición. Contrato menor.  |
| 4100010204 | 77.836,69<br>189.972,74<br>55.295,00 | Servicio de atención al público, adjudicado en mayo de 2018, vigente en 2020 (hasta abril de 2020).<br>Prórroga del contrato hasta nueva adjudicación.<br>Indemnización por suspensión de contrato.                           |
| 4100010231 | 310.711,97                           | Servicio de vigilancia y seguridad. Contrato adjudicado en 2019 vigente en 2020.  |
| 4100010238 | 115.591,68                           | Servicio de limpieza del edificio. Contrato adjudicado en 2019 vigente en 2020.   |
| 4100030001 | 15.595,80<br>59.186,31<br>5.950,41   | Manipulado de obra de arte y montaje de exposiciones. Prorrogado en 2019 hasta marzo de 2020.<br>Manipulado de obras de arte y montaje de exposiciones adjudicado en marzo de 2020.<br>Montaje de exposición. Contrato menor. |
| 4100130006 | 21.194,02                            | Fotografías de obras de arte. Adjudicado en 2019, vigente en 2020.  |
| 4100130023 | 13.887,00<br>13.629,57               | Servicio de rotulación para las exposiciones y señalización. Adjudicado en 2019, vigente en 2020.<br>Prórroga del contrato desde julio a diciembre de 2020  |
| 4100201042 | 162.215,04                           | Documentación y catalogación de fondos artísticos y bibliográficos adjudicado en 2019, vigente en 2020.   |
| 4100210670 | 71.112,39<br>20.194,40               | Visitas guiadas y actividades didácticas adjudicado en 2016 y prorrogado en 2019 para 2020<br>Indemnización por suspensión de contrato.   |
| 4100090001 | 120.923,51                           | Suministro de energía eléctrica adjudicado en 2019, vigente en 2020.  |



Los importes contratados están soportados, en todos los casos, verificados por los siguientes acuerdos:

- Contratos establecidos entre la Fundación y contratistas, conforme a los procedimientos de contratación realizados, estando vigentes o prorrogados conforme a lo establecido en el procedimiento.

**Ejecución de contratos**

| Contrato  | Euros      | Observaciones   |
|---|------------|---|
| Servicio de atención al público                       | 267.809,43 | Precios unitarios.Precio/hora. Se aplican precios unitarios según contrato              |
| Manipulado de obras de arte y montaje de exposiciones | 59.186,31  | Precios unitarios.Precio/hora. Se aplican precios unitarios según contrato              |
| Servicio de vigilancia y seguridad                    | 310.711,97 | Precios unitarios.Precio/hora. Se aplican precios unitarios según contrato              |
| Servicio de limpieza del edificio                     | 115.591,68 | Precio establecido en contrato 117.118,63 euros. La diferencia se considera inmaterial. |
| Documentacion y catalogacion de fondos artisticos     | 162.215,04 | Precios unitarios.Precio/hora. Se aplican precios unitarios según contrato              |
| Visitas guiadas                                       | 71.112,39  | Precios unitarios.Precio/hora. Se aplican precios unitarios según contrato              |
| Suministro de energia electrica                       | 120.953,51 | Precios unitarios.Precio Kw. Se aplican precios unitarios según contrato                |

Los precios unitarios aplicados son los que figuran en los correspondientes contratos.

**Contratos menores**

Tal y como establece el art. 318.a) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros (Obras) o 15.000,00 euros (Servicios y suministros), se adjudican directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del contrato.

La Fundación publica en el perfil del contratante los contratos menores suscritos. Además, se ha remitido la información semestral acerca de estos contratos, conforme a lo establecido en la Moción 36/2012 de 14 de mayo de las Juntas Generales de Alava.

**Indemnización por suspensión de contratos**

Conforme a lo dispuesto en RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid 19 y en el RDL 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias, habiendo quedado en suspenso determinados contratos de servicios suscritos, la Fundación ha abonado a los contratistas afectados los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación de los daños y cuantías. El importe abonado por este concepto ha ascendido a un total de 75.489,40 euros.

Las indemnizaciones satisfechas han sido las siguientes:

| Contrato                                      | Periodo                   | Importe          | Concepto           | Justificación                                    |
|---|---------------------------|------------------|--------------------|--|
| Servicio de auxiliares de atención al público | 14 de marzo a 31 de mayo  | 55.295,00        | Gastos de personal | Nominas,seguros sociales y relacion del personal |
| Servicio de visitas guiadas                   | 14 de marzo a 18 de junio | 20.194,40        | Gastos de personal | Nominas,seguros sociales y relacion del personal |
| <b>Total</b>                                  |                           | <b>75.489,40</b> |                    |  |

**Adquisición de obras de arte**

El Comité Ejecutivo aprobó la adquisición de una serie de obras de arte para su incorporación a la colección de arte contemporáneo del museo, en el marco de la línea de adquisiciones impulsada por el Gobierno Vasco, en colaboración con otras instituciones vascas. De esta forma, ha adquirido obras de arte por un importe conjunto de 203.507,50 euros, sin que ninguna de ellas supere de forma individual los umbrales del contrato menor. El Gobierno Vasco ha subvencionado dichas adquisiciones.

### Formalización de las contrataciones

El Comité Ejecutivo en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración, gobierno y representación de la Fundación, se constituye en el órgano de contratación de la Fundación.

La directora de la Fundación conforme a los poderes conferidos en escritura pública de fecha 15 de mayo de 2019, de revocación y otorgamiento de poderes formaliza los contratos suscritos por la Fundación. Esta escritura se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco.

### GASTOS DE PERSONAL Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASALARIADO

#### Plantilla

- La plantilla estructural de la Fundación que se incluye en los presupuestos es la siguiente:

| Grupo | Descripción puesto                                      | Inicial<br>S/N.F.24/19 | Modificación | Actual       | Real         | Diferencia   | Observaciones                        |
|-------|---|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------------------|
| A     | Directora   | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Subdirector área Desarrollo y Finanzas                  | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| C     | Secretaría de Dirección                                 | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Responsables  | 7,00                   | 0,00         | 7,00         | 7,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Coordinadora Exposiciones / Colección y Registro        | 2,00                   | 0,00         | 2,00         | 2,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Coordinadora de actividades (*)                         | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Coordinadora Biblioteca / Documentación e Innovación    | 2,00                   | 0,00         | 2,00         | 2,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Asesora normalización lingüística ,editora y traductora | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| A     | Técnico Gestión Espacios, actividades y desarrollo      | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 0,00         | -1,00        | Baja en febrero de 2020 - Excedencia |
| A     | Técnica Educación y programas educativos                | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 0,00         | -1,00        | Vacante. Perfil a redefinir          |
| B     | Técnico Seguridad, Prevención e Innovación              | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| B     | Responsable de infraestructuras                         | 1,00                   | 0,00         | 1,00         | 1,00         | 0,00         |                                      |
| C     | Secretarías   | 3,00                   | 0,00         | 3,00         | 3,00         | 0,00         | Ocupados por cuatro trabajadoras.    |
|       | <b>Total</b>  | <b>23,00</b>           | <b>0,00</b>  | <b>23,00</b> | <b>21,00</b> | <b>-2,00</b> |                                      |

(\*) El puesto de trabajo correspondiente a Coordinadora de actividades, tal y como se denomina en la plantilla de la Fundación incluida en los presupuestos, ha pasado a denominarse en la Fundación "Coordinadora de educación". El puesto de trabajo bajo esta denominación es ocupado por la misma persona y en las mismas condiciones salariales y laborales. La modificación de la denominación obedece a los trabajos asignados a la persona titular del puesto relacionados con las actividades educativas frente a las tareas desempeñadas anteriormente relacionadas con las actividades del museo, ante las modificaciones que se han producido en el desarrollo de las actividades de la Fundación. Estas modificaciones no han sido aprobadas por el Comité Ejecutivo.

Los puestos de trabajo de secretaria (Grupo C) están compuestos por una persona a tiempo parcial con contrato indefinido con un porcentaje del 50% de reducción de jornada, por una persona a tiempo parcial con contrato temporal con un porcentaje del 50% de reducción de jornada y dos personas a tiempo completo.

Se encuentra vacante al cierre del ejercicio el puesto de trabajo de técnica/o de educación y programas para públicos.

Los trabajadores pertenecientes a la plantilla tienen la condición de personal asalariado con contrato indefinido. La directora tiene un contrato de alta dirección por un período de cinco años renovables por períodos de igual duración.

La Norma Foral 24/2019 de Ejecución Presupuestaria para 2020 indica en su artículo 24.2 que la plantilla presupuestaria de las Sociedades Públicas Forales, de las Fundaciones Forales y de los Consorcios Forales para 2020 es la que figura en los correspondientes anexos de la Plantilla del Presupuesto para este ejercicio. La plantilla contemplada en el presupuesto ascendía a veintitrés personas existiendo una vacante en el puesto de técnica de educación y programas educativos. La plantilla de la Fundación asciende a veintiuna personas, habiendo causado baja por excedencia de dos años en febrero de 2020 el Técnico de gestión de espacios actividades y desarrollo.

#### Incremento retributivo

Con carácter general, la Fundación conforme al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, ha aplicado un incremento del 2% del salario base, antigüedad y complementos salariales respecto al año de 2019, con efecto desde el 1 de enero de 2020. El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava ha informado favorablemente acerca de la procedencia de estos incrementos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 apartados 1 y 6 y Disposición Adicional novena de la Norma Foral 24/2019 de 19 de diciembre de ejecución presupuestaria para 2020.

### Convenio colectivo

El 13 de diciembre de 2018 la representación de la Fundación y de los trabajadores, suscribieron el Convenio Colectivo que rige las relaciones entre la Fundación y sus trabajadores para los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Fue publicado el 15 de febrero de 2019.

El artículo nº 26 “Salarios” indica que durante la vigencia del convenio se aplicaran los incrementos salariales equivalentes a los dispuestos en el ámbito del empleo público foral de Alava.

El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava informó favorablemente acerca del citado convenio.

El Comité Ejecutivo aprobó el convenio y facultó a la directora para suscribirlo en representación de la Fundación.

#### **4. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS CONTRATADOS**

La Fundación Artium de Alava no tiene contratado ningún tipo de activo o pasivo financiero.

#### **5. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS**

##### **5.1. Subvenciones concedidas**

La Fundación no ha concedido subvenciones durante el ejercicio.

##### **5.2. Subvenciones percibidas**

Las subvenciones percibidas por la Fundación en el ejercicio han sido las siguientes:

| Organismo concedente            | Destino de la subvención            | Importe Subvención  |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Diputación Foral de Alava       | Aportación económica funcionamiento | 1.926.671,55        |
| Gobierno Vasco                  | Aportación económica funcionamiento | 1.255.207,28        |
| Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz | Aportación económica funcionamiento | 120.000,00          |
| Ministerio de Cultura y Deporte | Aportación económica funcionamiento | 110.000,00          |
| Diputación Foral de Alava       | Adquisición de inmovilizado         | 51.783,13           |
| Gobierno Vasco                  | Inversiones                         | 100.000,00          |
| Gobierno Vasco                  | Adquisición obras de arte           | 150.000,00          |
| <b>Total</b>                    |                                     | <b>3.821.783,12</b> |

Al cierre del ejercicio se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras y los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de las anteriores subvenciones.

Se han justificado los hechos subvencionados y no existen riesgos de reversión.

#### **6. OTROS ASPECTOS**

##### **6.1. Gestión contable**

La Fundación registra sus operaciones conforme a la normativa contable que le es de aplicación y, más concretamente, la aplicación de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Confeciona los correspondientes registros contables, realizando con posterioridad el Depósito de Libros y Cuentas en el Registro de Fundaciones.

## 6.2. Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por la Fundación destinados a la financiación de sus gastos de funcionamiento son los siguientes:

|   | <b>Euros</b>      |
|---|-------------------|
| Cuotas de usuarios                          | 23.879,74         |
| Promociones, patrocinadores y colaboradores | 342.217,00        |
| Ventas y otros ingresos                     | 45.106,19         |
| <b>Total</b>                                | <b>411.202,93</b> |

Las cuotas de asociados y afiliados corresponden a las aportaciones efectuadas por las amigas y amigos del Artium. Son aportaciones voluntarias no sujetas a ninguna tarifa reguladora.

Las aportaciones de usuarios corresponden a ingresos por taquilla por entradas al propio museo o a eventos organizados en el mismo. Están fijadas por el Comité Ejecutivo y son elevadas al Pleno del Patronato para su aprobación.

Los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboradores corresponden a aportaciones de empresas e instituciones que contribuyen a la financiación del museo. La Fundación ha suscrito convenios de patrocinio con colaboradores, que son renovados con periodicidad anual, estando aprobadas las condiciones por parte del Comité ejecutivo. Las diferentes categorías de patrocinadores son las siguientes:

- Miembro corporativo
- Empresa benefactora
- Entidad colaboradora
- Amigo de honor

Las ventas e ingresos de la actividad mercantil comprenden los obtenidos por el arrendamiento del restaurante según contrato de arrendamiento y ventas de productos según tarifa.

Los ingresos procedentes de actos y eventos han ascendido a 9.605,69 euros, estando fijados los precios por el Comité Ejecutivo.

Todos los ingresos obtenidos se enmarcan dentro del objeto fundacional y se corresponden con ingresos de su propia actividad.

Los ingresos obtenidos se destinan a la financiación de sus gastos relacionados con los fines propios.

## 6.3. Gestión tributaria

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro sujeta al Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos (Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo).

Las situaciones de los diferentes tributos, a los que está sujeta la Fundación, es la siguiente:

- Impuesto sobre Sociedades: las rentas obtenidas por la Fundación están exentas en su totalidad, no devengando cuota alguna. La entidad ha presentado las correspondientes declaraciones.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: la Fundación ha repercutido el Impuesto en las operaciones sujetas aplicando de forma correcta los tipos a los que está sujeto. Deduce por otra parte las cuotas del IVA soportado, aplicando la regla de prorrata.
- IRPF – Retenciones: la Fundación practica las correspondientes retenciones por IRPF al personal por los sueldos y salarios abonados y a los profesionales de forma correcta los porcentajes establecidos en las tablas de retención vigentes.

**ANEXO II – NORMATIVA LEGAL APLICABLE**

La normativa legal aplicable, que ha servido de base a nuestro análisis, ha sido la siguiente:

- Presupuestaria:
  - Norma Foral 24/2019 de 17 de diciembre de Ejecución Presupuestaria
  - Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
  - Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Contratación de obras, servicios y suministros:
  - Ley 8/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018.
- Procedimientos respecto a subvenciones recibidas:
  - Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se publica el reglamento de la Ley 38/2003.
  - Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Alava (en vigor desde el 29 de octubre de 2016).
- Personal: Norma Foral 24/2019 de Ejecución Presupuestaria para 2019 en lo que respecta al incremento de plantilla e incremento retributivo.
- Contratación de Personal: Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca.
- Otros aspectos:
  - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
  - Ley 50/2002 de 16 de diciembre de Fundaciones.
  - Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.
  - Decreto 101/2007 de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

### ANEXO III – OTRAS INCIDENCIAS

La incidencia detectada cuyo efecto no se considera significativo en la actividad de la sociedad se muestra a continuación:

Tal y como se cita en la nota nº 3 de las Notas Explicativas, el contrato de explotación de Servicio de Cafetería y Restaurante del Centro Museo finalizó el 5 de marzo de 2020 y con fecha 12 de marzo de 2020 suscribió una primera prórroga derivada de la situación generada por el Covid 19 y por el proceso de licitación del nuevo contrato de concesión del Servicio de Cafetería y Restaurante, licitación que queda desierta. Esta prórroga se basa en lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio a realizar, y existan razones de interés público, para no interrumpir la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato. Para ello, es preciso que el anuncio de la licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de formalización del contrato originario. En este caso, el anuncio de licitación del nuevo contrato fue publicado el 12 de marzo de 2020 y, por ello, no se cumple el plazo de antelación establecido.



**BNFIX**

902734200  
bnfix.com

Independent member of  
**DFK**  
INTERNATIONAL